

ACTA N° 34-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 33-2010 IAIP.
4. PROYECTO DE NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESERVA DE INFORMACION PÚBLICA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPRAVI).
6. DENUNCIA CONTRA EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS); SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO; Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.
7. **PUNTOS VARIOS.**
 - a) INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IAIP, DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - b) PROYECTO DE AUTOS DE ADMISION DE LOS RECURSOS DE REVISION.
 - c) DELEGACIÓN DEL PLENO DE COMISIONADOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE REALIZAR LAS AUDIENCIAS DE DESCARGOS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS EVALUADAS RECIENTEMENTE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 33-2010 IAIP. La que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
4. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión y valoración de este órgano de dirección, el proyecto de notificación de los resultados obtenidos a las instituciones obligadas en la pasada evaluación de sus portales de transparencia. Acto seguido, se le cedió la palabra al Gerente Legal del IAIP Kalton Bruhl, para que procediera a darle lectura integra al proyecto en mención. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien manifiesta que en su criterio debería de incluirse en la carta los temas que fueron objeto de evaluación con su respectivo valor porcentual. El Comisionado Arturo Echenique Santos, propuso que se les indique en donde radica el error o deficiencia de cada una de las instituciones obligadas, para que de esta manera puedan subsanarse. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, sancionar en base a todo lo evaluado pero en un solo porcentaje, independientemente del resultado obtenido en cada uno de los ítems evaluado, aprobándose de igual forma la remisión de la carta de notificación de los resultados de las evaluaciones de los portales de transparencia de las instituciones obligadas.

Finalmente, se decidió por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, citar a las instituciones obligadas, para que comparezcan ante el IAIP, y de esta manera puedan ejercer su Derecho de Defensa y plantear sus alegatos; Decidiéndose unánimemente comenzar con la citación de aquellas instituciones con las calificaciones más bajas, aprobándose el siguiente calendario de citaciones:

5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión la solicitud de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), relativa a la aprobación de la emisión

de un Acuerdo de Clasificación de Información Pública como Reservada, cediéndole la palabra a la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la misma procedió a explicar los antecedentes del presente caso manifestando que en su criterio, el caso se encuentra extemporáneo, puesto se les solicitó desde el mes de mayo que presentaran una ampliación de las pruebas del daño y jamás se volvieron a personar a este Instituto a presentarlas. Sin menospreciar que la información que solicitan se declaró Reservada es pública, más aun teniéndose las nuevas tecnologías satelitales como el “GPS”. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió unánimemente declarar caducada la instancia, ordenándose que se archiven las diligencias de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y el artículo 25, párrafo final del Reglamento de la LTAIP, trasladándolo a la Secretaría General del IAIP, para que proceda a conservarlas en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad esta Secretaría.

6. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda “*Denuncia Contra El Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS); Secretaría De Estado En El Despacho De Trabajo Y Seguridad Social; Secretaria De Estado En El Despacho De Turismo; Y La Secretaria De Estado En El Despacho De Gobernación Y Justicia*”, presentada por el ciudadano José Remón Anariba Salgado, de la cual la Comisionada Presidenta es ponente. Posteriormente, se le cedió la palabra a la Abg. Reyna Narváez, quien procedió a darle lectura integral al Proyecto de Resolución de la Denuncia. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución de la Denuncia Relacionada. Luego de haber sido ampliamente discutido por el Pleno de Comisionados del IAIP, se acordó que en relación a la denuncia presentada por el Señor José Ramón Anariba Salgado, en contra del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS); Secretaría De Estado En El Despacho De Trabajo Y Seguridad Social; Secretaria De Estado En El Despacho De Turismo; Y La Secretaria De Estado En El Despacho De Gobernación y Justicia, se emita un informe de recomendaciones a las instituciones anteriormente descritas, en base a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Haciéndoles la observación que en el caso de no atender las recomendaciones del informe, se procederá a imponerles la sanción correspondiente conforme a Derecho.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día siete (07) de octubre a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

7. PUNTOS VARIOS

- a) En uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a ceder la palabra al Secretario General Nelson Darío Antúnez, para que de lectura a una nota enviada por Gelmer Humberto Cruz en su condición de Fiscal Especial Contra la Corrupción del Ministerio Público, mediante la cual solicita al IAIP, remita a la sede de esa fiscalía una copia certificada del expediente mediante el cual este Honorable Pleno conoció y emitió resolución en relación a la Petición presentada por el señor JOSE RAMON ANARIBA, ante el Tribunal Superior de Cuentas para que este le entregue la lista de los quince mil (L. 15,000.00) maestros que han recibido beneficios del sector magisterial según informe de una auditoría efectuada por ese Honorable Tribunal. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió por unanimidad de votos ordenar a la Secretaría General, que proceda a enviar a la Fiscalía Especial contra la Corrupción la copia solicitada.

Siempre en uso de la palabra, el Secretario General Nelson Darío Antúnez, procedió a dar lectura íntegra a una nota enviada por el señor Ángel Antonio González de fecha diecisiete de septiembre del año en curso mediante la cual le informaba a los Honorables Comisionados del IAIP, acerca del Recurso de Revisión presentado en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil diez (2010), en el cual se emitía Resolución favorable a su persona, obligando a la Junta Directiva de la Sección No. 8 del Sindicato de Trabajadores del Sindicato Nacional Agrario (SITRAINA), mediante la cual se le debía notificar por escrito la determinación de expulsarlo de esa Organización Sindical. A su vez manifestó, que se ve obligado a tener que volver a formular esta petición en virtud de no haber sido notificado por dicha organización Sindical habiéndose vencido el plazo otorgado para tal efecto. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió por unanimidad de votos, instruir a la Secretaría General para que proceda a darle el trámite de denuncia para que seguidamente se hagan todas las actuaciones correspondientes.

- b) Seguidamente, la Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el proyecto encomendado a la Gerencia Legal, relativo a la elaboración de los autos de admisión de los Recursos de Revisión, cediéndole la palabra al Secretario de Actas Marco Vinicio Montes, para que proceda a darle lectura íntegra a los autos relacionados, los que literalmente expresan lo siguiente:

“INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xxx días del mes de xxx del 2010.-Admítase el recurso de revisión interpuesto por el señor XXX, en contra de la institución XXX, por la supuesta denegatoria de entrega de información pública.- Requiérase a la institución XXX, para que el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento, remitan al IAIP, los antecedentes relacionados con el presente recurso y, asimismo, hagan entrega de la información solicitada al recurrente, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieran se le impondrán las sanciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Dese traslado de las presentes diligencias al Comisionado (a) XXX, para que el plazo de cinco días hábiles elabore el correspondiente proyecto de resolución.-Artículos 8 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- NOTIFIQUESE”.

“INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.-DESPACHO DEL COMISIONADO (A) XXX.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xxx días del mes de xxx del 2010.-Ténganse por recibidas las presentes diligencias con procedencia de la Secretaría General.-Previo a la elaboración del correspondiente proyecto de resolución, dese traslado de las mismas a la Gerencia Legal a efecto de que se realice inspección en las instalaciones de la institución XXX, con el objeto de acreditar los extremos siguientes: a) El trámite iniciado a raíz de la presentación de la solicitud de información de merito; b) las razones o criterios legales en que se funde la negativa a entregar la información solicitada.- Una vez evacuada la inspección ordenada, que la Gerencia Legal emita el dictamen que en derecho corresponda.- En el caso de que cómo resultado de la práctica de la inspección señalada, se determine la identidad de la persona responsable de impedir el acceso a la información pública, se faculta al funcionario designado para llevarla a cabo, para que, en respeto al derecho de defensa, requiera al supuesto infractor para que en el término de tres días hábiles, presente ante el IAIP, los alegatos y pruebas que abonen en su descargo.- Artículos 51 y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-CUMPLASE”.

Luego de haber sido ampliamente discutido fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, los autos en mención, haciéndose la observación de que estos autos solamente contienen un formato general, es decir los mismos podrán ser ampliados o modificados por el Comisionado

Ponente, en el momento que estime conveniente, en razón de la particularidad de cada caso concreto.

- c) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, la propuesta de delegar en la Secretaría General; Gerencia Legal; y Gerencia de Tecnología, la celebración y conducción de las audiencias de descargos en favor de las instituciones obligadas recientemente evaluadas; y que serán requeridas por el IAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido por el Pleno de Comisionados del IAIP, se decidió por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, aprobar la propuesta formulada por la Comisionada Presidenta, de delegar en la Secretaría General, Gerencia Legal y Gerencia de Tecnología la celebración de la Audiencia de descargos en mención, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 074-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo número cuatro (04) de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el Órgano Superior podrá delegar en el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha siete (07) de octubre del año dos mil diez (2010), se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, delegar en la Secretaría General; Gerencia Legal; y Gerencia de Tecnología, la celebración y conducción de las audiencias de descargos en favor de las instituciones obligadas recientemente evaluadas en sus portales de transparencia; y que serán requeridas por el IAIP. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS**

LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la Secretaría General; Gerencia Legal; y Gerencia de Tecnología, la celebración y conducción de las audiencias de descargos en favor de las instituciones obligadas recientemente evaluadas en sus portales de transparencia; y que serán requeridas por el IAIP. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**